



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de agosto de 2017, en el expediente municipal 170/2016, relativo a las Normas Urbanísticas Municipales según el documento redactado por el Arquitecto D. Raúl del Amo Arroyo, se somete a información pública, por el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el último medio en el que sea publicado.

Durante dicho plazo, y de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales sitas en Quecedo (Merindad de Valdivielso), así como efectuar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

El citado documento comprenderá la documentación exigible en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 de la citada Ley y 156 del Reglamento, la aprobación inicial lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que contravengan las nuevas determinaciones contenidas en el planeamiento actual así como en el propuesto. Dicha suspensión se referirá a todo el término municipal.

Para mayor información de las Normas Urbanísticas podrá examinarse la página web: www.merindaddevaldivielso.com

En Merindad de Valdivielso, a 16 de agosto de 2017.

El Alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro